



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. DIVISORIO

RAD. 2001-00030-00

DTE. PABLO ANTONIO CABRERA

DDO: LUIS IGNACIO CABRERA Y OTRO

Ingresa el presente proceso al despacho con memorial de la Dra. CRISTINA CARRERA, solicita se ordene la entrega de la casa principal identificada con el folio de matrícula inmobiliaria 154-46450.

Ahora bien, Obra en el expediente a rotulo 69 acta de Conciliación celebrada ante la INSPECCION DE POLICIA DE CHOCONTA, en la cual las partes acuerdan la entrega de bienes dentro de los que se encuentra el bien objeto de la solicitud, razón por la cual no resulta de recibo la solicitud presentada por la apoderada del señor PABLO ANTONIO CABRERA CAMARGO

Ahora bien, en razón al Oficio remitido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chocontá, en primer término, se pondrá en conocimiento de las partes, con el fin de que, si a bien lo tienen, y han cancelado los respectivos impuestos, hagan las manifestaciones que consideren necesarias. De igual forma se requerirá a la entidad, para que allegue liquidación actualizada, con corte a la fecha de envío de la misma, incluyendo los pagos que hubieren realizado los demandados en el proceso Coactivo 320.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR POR IMPROCEDENTE la diligencia de entrega del bien inmueble, casa, solicitada por el demandante

PABLO ANTONIO CABERRA CAMARGO a través de su apoderada judicial, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva.

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes el Oficio remitido por la Secretaria de Hacienda, para que si así lo consideran hagan las manifestaciones a que hubiere lugar.

TERCERO: OFICIESE a la TESORERIA –SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA, para efectos de que allegue liquidación actualizada- con corte a la fecha de presentación y aplicando los descuentos de pagos o abonos que se hubieren realizado, dentro del proceso Coactivo radicado al número 320. Oficiese por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Lerm

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e118fc4d439ed8a77cd3b042073d0929367f61663999580aae8c5a679aa930ec

Documento generado en 19/09/2022 12:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>